

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1524

COMISIONES DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 30 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Día** Nacional del Médico Argentino el 7 de marzo de cada año. Institución. **Oliva** y **Brue**. (2.656-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Oliva y Brue, por el que se instituye como Día Nacional del Médico Argentino al 7 de marzo de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese la fecha 7 de marzo como el Día Nacional del Médico Argentino, en conmemoración a la fecha de nacimiento, en la provincia de Santiago del Estero, del prestigioso neurocirujano y fundador del sanitarismo argentino, profesor doctor Ramón Carrillo.

Art. 2° – Establécese que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, juntamente con entidades médicas, organizarán cada año, en la fecha fijada en el artículo 1° de la presente ley, los actos y celebraciones en homenaje a la labor que desarrollan los profesionales médicos argentinos en todo el territorio nacional

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2006.

*Ana M. Monayar. – Juan E. B. Acuña Kunz.
– Alberto J. Beccani. – Graciela Z.
Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E.*

Arriaga. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Marta S. Velarde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Oliva y Brue, por el que se instituye como Día Nacional del Médico Argentino al día 7 de marzo de cada año. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Graciela Camaño.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese la fecha 7 de marzo, como el Día Nacional del Médico Argentino, en conmemoración de la fecha de nacimiento en la provincia de Santiago del Estero, del prestigioso neuro-

cirujano y fundador del sanitarismo argentino, profesor doctor Ramón Carrillo.

Art. 2° – Establécese que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud juntamente con la Confederación Médica de la República Argentina, organizarán cada año en la fecha fijada en

el artículo 1° de la presente ley, los actos y celebraciones en homenaje a la labor que desarrollan los profesionales médicos argentinos en todo el territorio nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.